



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

Benalup-Casas Viejas, 10 de Mayo de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana D^a. M^a. José Tirado García y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 28/03/2018 y 13/04/2018.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 40/18 de D./ D^a. JUAN MANUEL CRUZ BARBERÁN, con N.I.F 48974362W y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Geranio, nº. 12, de esta localidad, licencia urbanística consistente en realización de tiro de chimenea de 6 m. de altura y 0,50 m. de anchura, en la vivienda sita en C/ Geranio,

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	1/6



nº.12, de referencia catastral 7467201TF4276N0015AX, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 200,00 €.

Expte. 41/18 de D./ Dª. MANUEL MARÍN CEPERO, con N.I.F 52293059Y y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, nº. 26, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo en fachada (18,00 x 1,20 m²), en la vivienda sita en C/ La Torre, nº.26, de referencia catastral 7356702TF4275N0001BJ, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.336,39 €.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración Responsable:

Expte. 09/18 de Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado del expediente nº. 09/18 registrado el día 09/05/18, con nº. Registro de entrada 2018001578 a nombre de **Dña. DOLORES PÉREZ MÁRQUEZ** con N.I.F. 75.765.094N, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ María Silva, nº. 29, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **TIENDA DE MODA Y COMPLMENTOS**, sita en la C/ **Paseo de la Janda, nº. 3, local 2**, con referencia catastral 7860401TF4276S0001PL de esta localidad.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1- Conocida la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a municipios menores de 20000 habitantes y ELAS que figuren en el Registro Andaluz de Entidades Locales, para la adecuación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y cultural así como adquisición de material inventariable.

Vista la memoria valorada de las actuaciones sujetas al plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales, redactada por el arquitecto municipal, cuyo presupuesto total asciende a 86000,00 € destinándose el 70% al área de deportes y 30% al área de cultura, con el siguiente desglose:

DEPORTE:

Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo:

- CERRAMIENTO DE NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPED DE CAMPO DE FÚTBOL, presupuesto 54200,00 €.

Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva:

- ADQUISICIÓN DE MATERIAL, INVENTARIABLE DEPORTIVO, presupuesto 6000,00 €.

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	2/6





AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Total presupuesto Deporte: 60200,00 €

CULTURA:

Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural:

- EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL, presupuesto 19800,00 €.

Adquisición de material inventariable con finalidad cultural:

- ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CULTURA: 6000,00 €

Total presupuesto Cultura: 25800,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las actuaciones sujetas al plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales, cuyo presupuesto total asciende a 86000,00 € (destinándose a deportes 60200,00 € y a cultura 25800,00 €).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

6º.2.- Vista la Solicitud de Autorización para Espectáculo Público con Carácter Extraordinario en el Área Recreativa del Embalse del Celemín instada por Doña Julia Catalán Díez, con DNI 79031576B, y domicilio en Benalmádena (Málaga), calle Inglaterra, nº 6, actuando en nombre y representación de ATARAXIA ENTERTAINMENT, S.L., con CIF B93593051, y domicilio social en Fuengirola (Málaga), Avenida Jesús Santos Rein, Edificio Terminal I, 0, Bajo.

Que aportada la documentación requerida por este Ayuntamiento, se emite Informe Técnico en fecha 2 de mayo de 2018, por el que se considera que se puede conceder la autorización solicitada, indicándose, asimismo que *“No obstante, dado que la actuación pretendida se sitúa en el ámbito del Parque Natural de los Alcornocales, de acuerdo con lo establecido por los art. 4.1 y 3.1 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, se deberá enviar por parte del Ayuntamiento el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para obtener la autorización previa.*

Por otra parte, el Ayuntamiento comprobará que el establecimiento público eventual cumple todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que la estructura desmontable deberá estar completamente instalada con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado. Se requerirá la aportación de un certificado de seguridad y solidez realizado por personal técnico competente”.

Visto el Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, Parque Natural Los Alcornocales, emitido en fecha 5 de abril de 2018, y dirigido a ATARAXIA ENTERTAINMENT, S.L., por el que resuelve AUTORIZAR la actividad que seguidamente se menciona:

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	3/6



“ACTIVIDAD:

Wakana Lake Reunion 2018: intercambio de culturas y experiencias en un entorno cultural y musical, y fomento de los valores del Parque Natural Los Alcornocales.

ZONA: Área Recreativa del Celemín. T.M. Casas Viejas-Benalup.

DURACIÓN: del 18 al 20 de mayo de 2018.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 1000 personas.

CONDICIONES AMBIENTALES:

1. El desarrollo de las actividades, y en general cualquier componente de la organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del parque natural.

2. En la información remitida a los participantes, se debe indicar, expresamente, que las Jornadas se realizan en un espacio natural protegido, de los valores naturales de éste, y sobre la necesaria adopción de las buenas prácticas durante la celebración.

3. La empresa organizadora deberá asegurar, en todo momento, los límites de presión permitidos y evitar la contaminación acústica que perturbe la tranquilidad de las especies animales y del entorno natural. En este sentido, deberán adecuarse las emisiones acústicas de forma que no se produzcan impactos sobre las zonas naturales circundantes a Wakana Lake (incluida la lámina de agua del embalse del Celemín), en los cuales no deberá superarse en ningún momento los niveles máximos legales permitidos.

4. La zona de celebración del evento Wakana Lake Reunion 2018 se ubica dentro del Parque Natural los Alcornocales, zona clasificada como E1. Zona Oscura, en la Ley GICA y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE). En este sentido, la iluminación deberá centrarse únicamente en las zonas de actuaciones, sin que se puedan usar ledes, láseres y proyectores convencionales que emitan por encima del plano horizontal. Deberá evitarse la contaminación lumínica de las zonas circundantes a Wakana Lake (incluida la lámina del agua del embalse del Celemín), en los cuales no deberá superarse en ningún momento los niveles máximos legales permitidos.

5. No se podrán arrojar alimentos o residuos en el terreno, debiendo ser estos depositados en puntos de recogida.

6. Las infraestructuras de apoyo instaladas específicamente para el evento deberán ser retiradas por el promotor tras su finalización, y no dejarán huella en el espacio una vez terminada ésta. Se evitará la utilización de pintura de cualquier tipo, yeso o cal, incluso el marcaje con elementos biodegradables. Nunca se podrán utilizar árboles, rocas u otros elementos naturales para anclar, clavar o atornillar. Se prohíbe que las mismas supongan una incidencia negativa en el medio natural.

7. No se podrán arrojar en el terreno materiales susceptibles de provocar riesgo de incendio, así como adoptar actitudes imprudentes en este sentido.

8. En caso de necesitarse prolongar la actividad, se deberá solicitar a esta oficina las nuevas fechas previstas.

9. El comportamiento será en todo lugar, respetuoso con la Naturaleza, estando prohibido arrojar basuras, cortar ramas de árboles y arbustos, recolectar plantas, encender hogueras o producir molestias a la fauna silvestre y doméstica del Parque Natural.

10. Deberán seguir en todo momento las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente responsables.

11. Con un plazo máximo de un mes, el titular de la autorización deberá remitir informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio indicando al menos el número de personas que han participado en las Jornadas, las incidencias que pudieran haberse producido, así como otras consideraciones que pudieran estimar oportunas.

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	4/6





AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: La autorización que se otorga lo es a los solos efectos medioambientales, por lo que no eximirá a la persona solicitante de proveerse de todas aquellas autorizaciones o permisos que sean exigibles por otros organismos de la Administración en atención a la legislación vigente y por los titulares de los terrenos que pudieran verse afectados.

SEGUNDA: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio estará exenta de responsabilidad por accidentes producidos como consecuencia de la actividad que se autoriza.

TERCERA: El incumplimiento de cualquier condición expresada en la autorización dejará sin efecto la misma y podrá dar lugar a que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio incoe el correspondiente expediente sancionador.

CUARTA: Esta autorización deberá hallarse en poder de la solicitante y a disposición de los correspondientes servicios de inspección y agentes de la autoridad.

QUINTA: Atendiendo a razones de prevención de incendios, protección de la fauna y flora, o cualquier otra causa de índole ecológica, de mantenimiento de la actividad económica tradicional, de gestión o de investigación, la Consejería podrá limitar el acceso y las condiciones de manera parcial o total para la práctica de las actividades autorizadas.”

La Junta de Gobierno Local, en base a los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento, como por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio -Delegación Territorial en Cádiz, Parque Natural de los Alcornocales, acordó, por unanimidad de los señores asistentes, conceder AUTORIZACIÓN para la celebración de Espectáculo Público con carácter Extraordinario en el Área Recreativa del Embalse del Celemín, con los condicionantes establecidos en ambos Informes.

6º.3.- Visto el expediente nº 08/18 consistente en la transmisión de la titularidad del establecimiento sito en la Ctra. Del Castaño, nº 9, destinado a la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, de D. Luis Ramos Guerrero a favor de Dª ISABEL EUGENIA VARGAS CASAS, con NIF 75743788G, y domicilio en la Ctra. Del Castaño, nº 9, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.

6º.4.- Vista la instancia presentada por D. FRANCISCO JOSÉ DE LA FLOR ROMÁN, con N.I.F. 75738485Z, y domicilio en la C/ Vejer, nº 25, de esta localidad, solicitando la bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos para el año 2018 de su local comercial sito en la calle Vejer, nº 25, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha tasa para el año 2018, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

6º.5.- Vistos los presupuestos presentados por PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA, S.L. (2.178.- €), CAMPOSAN INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA (3.267,42.-€) y UMG OBRAS Y SERVICIOS (2.783.-€), para la retirada de caucho y mantenimiento del Campo de Fútbol 7 y Fútbol 5, de la localidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, por ser la oferta más ventajosa, acuerda adjudicar los trabajos a PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDA, S.L.

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	5/6



6º.6.- Vistos los presupuestos presentados por SERV. COM. OÑI BENALUP, S.L. (484.-€) y por DESTAM. BENALUP, S.L. (605.-€), para la retirada mediante cubas del caucho en Campo de Fútbol 7 y Fútbol 5, de la localidad, que recojan los residuos y los trasladen a vertedero autorizado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, por ser la oferta más ventajosa, acuerda adjudicar los trabajos a SERV. COM. OÑI BENALUP, S.L.

6º.7.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación de la Concesión del Servicio de Piscina Municipal de Benalup-Casas Viejas, mediante concurso abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dicho Pliego.

6º.8.- Vista la Propuesta de Declaración de Baja (óbitos) según la cláusula sexta en su apartado 6.5 Letra C y D, 6.7 Letra L y M, del convenio establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, por un importe total de 1.050,80 euros, adjuntando ficha individual del contribuyente, D. Bernardo Flor Montiano, con DNI 31224260N, de fecha 27/04/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dicha Propuesta de Declaración de Baja (óbitos).

6º.9.- Vista la Propuesta de Declaración de Baja (óbitos) según la cláusula sexta en su apartado 6.5 Letra C y D, 6.7 Letra L y M, del convenio establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, por un importe total de 1.033,72 euros, adjuntando ficha individual del contribuyente, D. Alfonso Jiménez Fernández, con DNI 31213588N, de fecha 26/04/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dicha Propuesta de Declaración de Baja (óbitos).

6º.10.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar las bases del XXXVIII Concurso Nacional de Cante Flamenco “Casas Viejas”.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Fecha	24/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/NHpn54joTmBDHg3woTVdiQ==	Página	6/6

